Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 8. Primera Sección. Año 103. 31 de julio de 2020

ACUERDO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, RELATIVO A LA REANUDACIÓN DE PLAZOS Y AL REGRESO ESCALONADO DE ACTIVIDADES ANTE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS SARS-COV-2

Gobierno de Guadalajara

Guadalajara
La Ciudad

Gobierno de Guadalajara

Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Encargado de Despacho de la Dirección de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 31 de julio de 2020

Índice

ACUERDO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, RELATIVO A LA REANUDACIÓN DE PLAZOS Y AL REGRESO ESCALONADO DE ACTIVIDADES ANTE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS SARS-COV-2……....3

ACUERDO DE LA SÍNDICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, RELATIVO A LA REANUDACIÓN DE PLAZOS Y AL REGRESO ESCALONADO DE ACTIVIDADES ANTE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS SARS-CoV-2.

Municipio de Guadalajara, Jalisco a 31 de julio de 2020.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 152 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 2 fracción VI y 11 fracción III, del Reglamento de Protección Civil Para el Municipio de Guadalajara; 53 fracción VI y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- La representación y defensa jurídica del Ayuntamiento y las dependencias que integran la administración pública centralizada, están a cargo de la Síndica Municipal, acorde a lo dispuesto en el artículo 152 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

II.- El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19 debían calificarse como una pandemia, razón por la cual se declaró la necesidad de adoptar medidas urgentes para evitar su propagación.

III.- En Guadalajara, el Comité Municipal de Protección Civil, el día 16 dieciséis de marzo del año 2020, emitió declaratoria de emergencia sanitaria en la que se dotó a la Síndica Municipal de la facultad de ordenar la clausura temporal o definitiva, así como la restricción y suspensión de actividades, servicios y trámites públicos y la adquisición emergente de suministros y materiales suficientes para atender la contingencia.

IV.- El 17 de marzo de 2020, emitió la Síndica Municipal el acuerdo en el que se establecieron diversas acciones tendentes a evitar la propagación de la pandemia con motivo de la indicada declaratoria, que fue publicado en la *Gaceta Municipal*, Tomo II. Ejemplar 7. Año 103. 18 de marzo de 2020.

El acuerdo ha sido prorrogado en las siguientes fechas:

Acuerdo de fecha 20 de abril de 2020 de la Síndica Municipal de Guadalajara publicado en la *Gaceta Municipal, SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 14. Año 103. 20 de abril de 2020.*

Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2020 de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal, SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 4. Año 103. 15 de mayo de 2020.*

Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2020 de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal, SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 6. Año 103. 31 de mayo de 2020.*

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2020 de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal, SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 7. Primera Sección. Año 103, 12 de junio de 2020.*

Acuerdo de fecha 30 de junio de 2020 de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal, SUPLEMENTO Tomo III. Ejemplar 15. Año 103. 30 de junio de 2020.*

Acuerdo de fecha 14 de julio de 2020 de la Síndica Municipal de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal, SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 3. Año 103.15 de julio de 2020* (y su fe de errata de la misma fecha).

V.- Desde el inicio de la pandemia se han atendido las recomendaciones emitidas por el Comité Municipal de Protección Civil y la Secretaría de Salud Jalisco, consistentes en; *trabajo a distancia, flexibilidad de jornadas de trabajo, establecimiento de guardias, ausencias por riesgo principalmente para personas mayores a 60 años, mujeres embarazadas y personas con padecimientos que pongan en situación de riesgo.*

VI.- Ahora resulta indispensable escalonadamente reactivar en su totalidad el funcionamiento de las dependencias de gobierno, mediante la reactivación de plazos procesales y la presentación en físico de solicitudes, demandas, recursos y demás promociones.

VII.- En mérito de lo anterior, a fin de garantizar la oportuna prestación del servicio público, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **ordena la reanudación de términos** respecto de los procedimientos seguidos en forma de juicio y de trámites al público en la **Sindicatura y Contraloría Ciudadana, así como de sus Direcciones y áreas a cargo, a partir del 01 de agosto de 2020.**

Para la tramitación de los asuntos en forma presencial se privilegiará la agenda de citas previas, para lo que cada dependencia deberá designar a la persona servidora pública responsable y el medio de comunicación que se utilizará, los que se darán a conocer en la página oficial del Gobierno Municipal de Guadalajara y se fijarán avisos en las oficialías de partes de las Dependencias.

SEGUNDO.- El acceso a las instalaciones deberá ser controlado y bajo la lógica de la sana distancia, siendo obligatorio el uso de cubre bocas y gel antibacterial. Los titulares de las dependencias deberán elaborar los protocolos adecuados a sus áreas para el reinicio de aquellas actividades que hayan estado suspendidas total o parcialmente, conforme a las disposiciones vigentes de las autoridades sanitarias.

En los casos que la naturaleza de las labores lo permita, se deberá posibilitar que el personal realice trabajo desde casa.

TERCERO.- Las direcciones dependientes de la Sindicatura y las que integran su organización, deberán actuar en forma coordinada para el **restablecimiento paulatino de las actividades y, en su caso, informar aquellos casos en que consideren necesario aislamiento.**

Acciones que de manera enunciativa más no limitativa la Presidencia, Jefatura de Gabinete, Regidurías, Secretaría General, Coordinaciones Generales, Contraloría Ciudadana y la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Guadalajara, implementarán en el respectivo ámbito de sus atribuciones.

CUARTO.- Los personas titulares de las dependencias señaladas en el punto que antecede, con respecto a las y los prestadores de servicio y quienes realicen sus prácticas profesionales en el Gobierno Municipal, podrán solicitarles **la anuencia de la institución educativa de procedencia para la continuidad en la realización de dichas actividades**, a fin de conocer los protocolos sugeridos para dar continuidad a sus trámites.

Ante ello, se **prorroga y exenta** a las y los prestadores de servicio y a quienes realicen prácticas profesionales de la obligación de presentarse, hasta en tanto informen lo notificado por su institución educativa.

QUINTO.- Se **reanuda la apertura de las oficialías de partes de**; *Sindicatura, Secretaría General, Contraloría Ciudadana, Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, así como de las dependencias y áreas a cargo de éstas*, todas del Municipio de Guadalajara, para la recepción y trámite de los asuntos de su competencia, **a partir del 01 de agosto de 2020.**

Sin que lo anterior, implique desatender las medidas de prevención del contagio del **SARS-COV 2** y la enfermedad **COVID-19.**

SEXTO.- Para el caso de; **Presidencia Municipal** y **Jefatura de Gabinete,** como parte de la nueva normalidad que nos plantea la actual contingencia sanitaria y para efectos de que se encuentren en aptitud de brindar la atención al público, así como dar continuidad al desahogo de las funciones ordinarias que realiza a través de las Oficialías de Partes, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación de los servicios a su cargo y en total apego a las medidas de higiene y prevención emitidas por las autoridades sanitarias, **se prorroga** la **puesta a disposición** de los siguientes mecanismos de contacto para su cumplimiento:

Se priorizará la atención mediante los medios electrónicos poniendo a disposición del público en general el correo electrónico ***rmmartinezr@guadalajara.gob.mx***, a través del cual los interesados podrán hacer llegar sus peticiones, mismo medio por el cual le será remitido el acuse correspondiente.

Se exceptúa de lo anterior todo documento que verse sobre temas de índole jurisdiccional mismos que deberán ser presentados ante la Sindicatura Municipal por los medios que para tal efecto la autoridad antes señalada tenga a bien establecer.

Se establece un horario para la **recepción física exclusiva** de documentos relacionados con la emergencia sanitaria de lunes a viernes de **10:00 a 12:00 horas.**

De igual manera, se pone a disposición el número telefónico **38 37 44 00 extensiones 4770, 4769, 4766, 4728 y 4727,** así como el **correo electrónico *clflores@guadalajara.gob.mx,*** en un horario de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, mediante los cuales los interesados podrán dar seguimiento a las peticiones que hayan sido ingresadas por cualquier de los medios antes referidos.

SÉPTIMO.- Se pone a disposición del **público en general y personas de grupos vulnerables** frente al COVID 19, el número telefónico; 38-37-44-00 (Conmutador 4000) para proporcionarle información respecto de la tramitación de los asuntos a que alude el presente acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo cobra vigencia a partir del día siguiente de su publicación y a tal efecto se ordena comunicarlo a la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que se gestione su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, acorde a lo dispuesto en los numerales 121 fracción II; y 123, fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Así lo acordó la Síndica Municipal de Guadalajara, Maestra Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"

Gobierno de Guadalajara

Maestra Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Síndica Municipal de Guadalajara

Sindicatura
Guadalajara

HNR*

Gobierno de
Guadalajara